



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 508.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 695 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**

Asunción, 27 de junio de 2025

**VISTO:** La Resolución N° 695 del 29 de agosto de 2024, por medio del cual se aprueba una nueva distribución de las Misiones Diplomáticas concurrentes a cargo de las Misiones Diplomáticas residentes de la República del Paraguay en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

El memorándum VMRE/N. ° 67/2025 del 23 de junio de 2025, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 695 del 29 de agosto de 2024, en lo que respecta a la distribución de las concurrencias de las Embajadas de la República del Paraguay ante la República Francesa y ante el Estado de Israel.

Que resulta conveniente introducir ajustes en la distribución de las Misiones Diplomáticas concurrentes, con el objeto de optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventuales cambios en el contexto regional.

Que, en ese sentido, se considera pertinente reasignar la representación concurrente de la República del Paraguay ante la República de Chipre, la cual se encuentra actualmente a cargo de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Francesa, a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Israel, a fin de adecuar dicha representación a criterios de eficacia operativa y mejor articulación diplomática.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 695 del 29 de agosto de 2024, específicamente en lo que respecta a la distribución de las concurrencias de las Embajadas de la República del Paraguay ante la República Francesa y ante el Estado de Israel, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Art. 1°** Aprobar una nueva distribución de las Misiones Diplomáticas concurrentes a cargo de las Misiones Diplomáticas residentes de la República del Paraguay en el exterior, que obra en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

| MISIÓN DIPLOMÁTICA | CONCURRENCIA            |
|--------------------|-------------------------|
| Francia            | Mónaco, Suecia y Suiza. |
| Israel             | Chipre                  |

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro